



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PRESENTE.-

A LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, Y DE FISCALIZACIÓN que suscriben, les fue remitido para su valoración y determinación los expedientes de la y los aspirantes para ocupar el cargo del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES

I. Con fundamento en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso; y 60 Bis, 60 Bis A y 60 Bis B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas del Estado de Sinaloa, el día 28 de marzo de 2023, el Pleno del H. Congreso del Estado aprobó el Acuerdo Número 170 por el que se aprueban las bases para la expedición de Convocatoria dirigida a todas las personas interesadas en ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

II. Dicha Convocatoria se difundió ampliamente en la sociedad, mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación "El Noroeste" en la ciudad de Culiacán, el día 31 de marzo de 2023. Así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 041 de fecha lunes 03 de abril de 2023.



De igual forma, en el sitio oficial del Congreso del Estado www.congresosinaloa.gob.mx, de esta LXIV Legislatura, portales digitales, electrónicos y radio de cobertura estatal.

Precisando que en la página electrónica oficial de este Congreso del Estado, se habilitó una liga de enlace directo relativa al proceso para la elección del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, siendo la siguiente: <https://www.congresosinaloa.gob.mx/procesos-de-seleccion/titular-oic-comision-estatal-para-el-acceso-a-la-informacion-publica/>

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

I. De conformidad con el artículo 60 Bis B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el Titular del Órgano Interno de Control será designado mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, conforme al procedimiento establecido en su Ley Orgánica, a propuesta de la Junta de Coordinación Política misma que propondrá al Pleno la convocatoria pública dirigida a todas las personas, y para tal efecto desarrollará el procedimiento establecido en el artículo 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

II. Asimismo, el numeral antes referido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que el Titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años, y podrá ser designado por un periodo inmediato



posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en dicha Ley y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado. Tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado. Asimismo, el Titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades a la Comisión, del cual remitirá copia al Congreso del Estado.

III. En ese orden, el Pleno del H. Congreso del Estado expidió la Convocatoria dirigida a todas las personas interesadas en ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, donde se establecieron las bases a seguir, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa.

IV. Acorde con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria referida, la Oficialía de Partes de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, llevó a cabo la recepción de los expedientes del día lunes 10 al miércoles 19 de abril del 2023, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, una vez culminado dicho plazo, el personal adscrito a dicha Oficialía elaboró acta circunstanciada de cierre de la etapa de recepción, donde se hizo constar que se recibieron un total de siete expedientes para aspirar al cargo del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, siendo los siguientes:



1. Adrián Ríos Bernal.
2. Ana Cecilia García Navarro.
3. Saúl Pérez Meza.
4. Carlos Alberto Gálvez Flores.
5. Christian Alberto Valenzuela Sánchez.
6. Librado Romero Martínez.
7. Cuauhtémoc Giovanni Lechuga Flores.

V. Acorde con lo dispuesto en la Base Quinta, la Mesa Directiva turnó los expedientes a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización, para que procedieran a realizar la revisión correspondiente y determinaran el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad exigidos para el cargo, y emitieran el Acuerdo en términos del artículo 92 BIS A, fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Conforme a lo anterior, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Acuerdo Número 321, de fecha 16 de abril de 2024, por el que se reformó la Base Quinta establecida en el Acuerdo Número 170 de fecha 28 de marzo de 2023, con la finalidad de que estas Comisiones Dictaminadoras estén en aptitud de revisar los expedientes y puedan determinar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, en virtud de que dicho plazo establecido ya feneció, y por ende surgió la necesidad de establecer un nuevo plazo para dicha determinación, conforme a lo establecido en el artículo 92 Bis A, fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.



VI. El día 26 de abril de 2024 estas Comisiones Dictaminadoras elaboraron un Acuerdo donde determinaron el cumplimiento de los requisitos de Ley y de Convocatoria, por parte de la y los aspirantes, así como el formato y aspectos a valorar en las comparecencias.

Estas Comisiones Dictaminadoras determinaron el cumplimiento y continuación en el procedimiento de elección de mérito por parte de la y los aspirantes **Adrián Ríos Bernal, Ana Cecilia García Navarro, Carlos Alberto Gálvez Flores, y Christian Alberto Valenzuela Sánchez.**

Asimismo, se determinó desestimar el registro de los aspirantes **Saúl Pérez Meza, Librado Romero Martínez, y Cuauhtémoc Giovanni Lechuga Flores,** por las razones siguientes:

En el caso de los ciudadanos **Saúl Pérez Meza y Librado Romero Martínez,** por el no cumplimiento del requisito previsto en la fracción V del artículo 60 Bis A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa consistente en: ***V. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas;*** ya que en el expediente de **Librado Romero Martínez** no obran constancias que acrediten dicha experiencia, si bien es cierto, se desempeñó como Agente de Ministerio Público Titular Especial de la Fiscalía Especializada en el combate a la Corrupción, sin embargo en dicho cargo duró únicamente 4 años por lo que no cumple con los 5 años de experiencia en el manejo



o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas; por su parte, para **Saúl Pérez Meza**, el currículum vitae no contiene firma autógrafa, por lo que no cumple con el requisito previsto en la Base Tercera fracción IV de la Convocatoria.

En el caso de **Cuauhtémoc Giovanni Lechuga Flores**, por el no cumplimiento del requisito previsto en la fracción VI del artículo 60 Bis A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa consistente en: ***VI. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;*** ya que presentó copia fotostática simple de título de licenciatura en Arquitectura, lo que no es carrera afín relacionada con las actividades de fiscalización y además el título no está certificado.

VII. De los expedientes y de las constancias de cada uno de la y los aspirantes que cumplieron con los requisitos de Ley y de Convocatoria, se resalta lo siguiente:

El aspirante **Adrián Ríos Bernal**, es licenciado en Administración de Empresas, por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Asimismo, cuenta la experiencia laboral siguiente:

Sub-Tesorero del H. Ayuntamiento de Badiraguato, de noviembre de 2018 a octubre de 2021.



Asesor de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa, de marzo a septiembre de 2018.

Asesor del H. Ayuntamiento de Badiraguato, de enero a marzo de 2018.

Asesor/Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Culiacán, de abril de 2014 a diciembre de 2017.

Gerente de Control Interno en Grupo Ferrox, de octubre de 2012 a marzo de 2013.

Ejecutivo de Control Presupuestal en Corporativo Sukarne, de junio de 2011 a septiembre de 2012.

Jefe de la Unidad de Contabilidad en el H. Ayuntamiento de Culiacán, del 01 de abril de 2007 al 31 de mayo de 2011.

Jefe del Departamento de Auditoría a Municipios en Contaduría Mayor de Hacienda, del 01 de agosto de 1997 al 31 de marzo de 2007.

Cuenta con las siguientes constancias:

Por su participación en el curso vía satélite: Qué Son y Cómo se Administran los Riesgos, expedida por la Asociación Nacional de Organismos Superiores de Fiscalización y Control Gubernamental y la Secretaría de Función Pública, del día 19 al 22 de octubre de 2004.



Por su participación en el IX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna “Auditoría Interna y Gobierno Corporativo”, expedida por la Federación Latinoamericana de Auditores Internos, del día 27 al 29 de octubre de 2004.

Por su participación en el curso Reformas Fiscales 2005, impartido por el Colegio de Contadores Públicos de Culiacán IMCP, de fecha 01 de diciembre de 2004.

Por su participación en la Jornada Estatal Gubernamental, impartida por el Colegio de Contadores Públicos de Culiacán IMCP, los días 20 y 21 de mayo de 2005.

Por su participación en el curso “Muestreo Estadístico Aplicado a la Auditoría”, impartido por la Auditoría Superior de la Federación, los días 23 y 24 de junio de 2005.

Por su participación en el curso “Papeles de Trabajo”, impartido por la Auditoría Superior de la Federación, los días 6 y 7 de abril de 2006.

Por su participación en el curso “Análisis Fiscal y Jurídico de la Reforma Fiscal 2008”, impartido por Samuel Campos y Asociados, S. C. y Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste, S.C., de fecha 19 de octubre de 2007.

Por su participación en el curso Diseño y Documentación de Procesos, impartido por el H. Ayuntamiento de Culiacán a



través de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, de los días 30 de junio al 11 de julio de 2008.

Por su participación como conferencista con el tema: “Auditoría Gubernamental”, impartido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Sinaloa, el día 31 de octubre de 2008.

Por su participación en el curso nacional “La Nueva Contabilidad Gubernamental en los Municipios”, impartido por el Sistema Nacional de Coordinación fiscal, a través del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, los días 2 y 3 de abril del 2009.

Por su participación en el taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental – Fondo Concursable 2017: Módulo 1: Verificación de Cumplimientos, 2: Taller de Ingresos, 3: Taller de Egresos y 4: Taller de Invariables, impartido por la Auditoría Superior del Estado, los días 12, 19 y 26 de junio, y 3 de julio de 2017.

Por su participación en el curso-taller: Taller de Consolidación de la Cuenta Pública, impartido por la Auditoría Superior del Estado, el día 29 de enero de 2018.

Por su participación en el “Taller sobre Procesos de Fiscalización” que realiza la Auditoría Superior del Estado, con la finalidad de formar personal especializado en esta



materia, impartido por el H. Congreso del Estado, el día 02 de mayo de 2018.

Por su participación en el curso-taller: Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2019 – 2. Taller de Información Financiera de la Contabilidad Gubernamental y el taller 3 Taller de Consolidación Financiera, impartido por la Auditoría Superior del Estado, durante la jornada de capacitación 2019.

Por su participación en el curso-taller: Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2020, taller 1. Taller de Cierre Contable y Presupuestal, y taller 6. Taller de Registro de Bienes Muebles, impartido por la Auditoría Superior del Estado, durante la jornada de capacitación 2020.

La aspirante **Ana Cecilia García Navarro**, es licenciada en Derecho, por la Universidad Autónoma de Sinaloa. Asimismo, cuenta con Maestría en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral; y con estudios de Doctorado en Sistema de Justicia Penal, por el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública.

Asimismo, cuenta con la experiencia laboral siguiente:

De noviembre de 1993 a marzo de 1995, laboró en el Despacho Jurídico del Licenciado Carlos Ignacio Campos Gutiérrez.



De abril de 1995 a junio de 1996, laboró en el Despacho Jurídico del Licenciado José Antonio Rodríguez González.

Del 16 de noviembre de 1999 al 10 de septiembre de 2002 se desempeñó como Encargada de Quejas y Denuncias en la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación Pública.

Del 16 de febrero de 2005 al 15 de marzo de 2010 se desempeñó como Defensora de Oficio, adscrita al Juzgado Segundo de primera Instancia del Ramo Penal de esta Ciudad.

Del 16 de febrero de 2012 a 31 de marzo 2016, trabajó como Auxiliar Jurídico (Auditor de cuenta pública) en la Dirección de Asuntos Jurídicos y posteriormente como Supervisora, adscrita al Departamento de Integración de Pliegos de Observaciones y Acciones Correctivas, de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Del 16 de abril de 2016 a septiembre de 2018, laboró en el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, adscrita al Órgano Interno de Control, realizando funciones como Auxiliar Jurídico (contratada por honorarios asimilables a salarios).

Del 1 de marzo de 2019 al 15 de febrero de 2022, trabajó en el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, inicialmente con la plaza de Coordinador de técnicos realizando funciones de asesoría jurídica y



posteriormente como Jefa del Departamento de Substanciación.

Del 1 de abril al 30 de julio de 2022, trabajó en el Congreso del Estado de Sinaloa, como Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización.

Del 1 de agosto de 2022 a la fecha, laboró como Jefa del Departamento de Quejas adscrita al Órgano Interno de Control de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

En febrero de 2023 impartió la materia denominada "Atención a denunciantes" en el programa de formación inicial para aspirantes de investigación, en la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Adicionalmente ha apoyado como suplente en la docencia impartiendo cátedra sobre el tema de Auditoría y evaluación del desempeño, en la maestría impartida por el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco.

Cuenta con las siguientes constancias:

Del 10 al 13 de julio del 2000, recibió el Curso "Vertiente Institucional", impartido por la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación Pública.

Del 14 de octubre de 2004 al 31 de enero de 2005, recibió el curso de "Formación Básica de Agentes del Ministerio



Público del Fuero Común" impartido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, obteniendo la respectiva constancia.

Del 11 al 14 de noviembre del 2009, asistió al ciclo de conferencias "La reforma constitucional en materia penal", impartido por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Del 25 al 27 de febrero de 2010, asistió al ciclo de conferencias "Reforma Constitucional para un nuevo sistema de justicia penal", impartido por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los días 31 de mayo y 1 de junio de 2012 asistió al curso-taller "Evaluación de proyectos de inversión pública" impartido por la Auditoría Superior de la Federación.

Del 4 al 5 de septiembre de 2012, asistió al curso-taller "Integración de expediente de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Estado de Sinaloa" impartido por la Auditoría Superior de la Federación.

Los días 13 y 14 de julio de 2017, asistió a las Jornadas de Derecho Procesal en Homenaje al Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, impartidas en el H. Congreso del Estado de Sinaloa.



De febrero a agosto de 2021, cursó el Diplomado "Juicio de Amparo", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 24 de marzo de 2021, tomó el curso "La audiencia inicial en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio", impartido por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Del 11 al 18 de octubre de 2021 recibió el "Curso Especializado en Recurso de Revocación y en Juicio Contencioso Administrativo (Nulidad)", impartido por el Colegio Multidisciplinario para la Enseñanza de Competencias Profesionales.

Del 4 de agosto al 19 de noviembre de 2021, cursó el Diplomado "Derechos Humanos" impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los días 07, 11 y 14 de marzo de 2022, recibió el curso "La Jurisprudencia y el Control Constitucional", impartido por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los días 15, 17, 18 y 19 de marzo de 2022, recibió el curso "Responsabilidad de los Servidores Públicos y Sistema Anticorrupción", impartido por el Colegio Multidisciplinario para la Enseñanza de Competencias Profesionales.



El 18 de marzo de 2022 recibió el curso "La Responsabilidad del Servidor Público", impartido por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los días 23 y 25 de mayo de 2022, asistió al curso "Rendición de Cuentas y Fiscalización", impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

El día 07 de octubre de 2022, asistió al ciclo de conferencias denominado "Implementación de la Auditoría Forense" y "Buzón Digital", impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Se precisa que la aspirante adjunta Constancia de Servicio de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo, en los cargos como Defensora Pública, Asistente C, Analista y como Auditora de Cuenta Pública en la Auditoría Superior del Estado y Jefa del Departamento en la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Asimismo, adjunta documentos en los que se acredita algunos cargos que ha desempeñado, entre ellos:

Constancia emitida por el Director Administrativo del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, en la que hace constar que la C. **Ana Cecilia García Navarro**, se desempeñó como Analista de Área (supervisión) adscrita al órgano interno de control del Instituto Sinaloense de la



Infraestructura Física Educativa del 16 de abril de 2016 al 16 de septiembre de 2018, en el régimen asimilados a salarios, cuyas funciones eran atención de observaciones de auditorías efectuadas por los diferentes entes fiscalizadores y asesorías jurídicas.

Constancias de Servicio emitidas por el Rector y Director Administrativo de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, en las que se hace constar que la C. **Ana Cecilia García Navarro**, laboró en dicha institución con el cargo de Jefe de Departamento de Quejas, adscrita con Órgano Interno de Control, por un lapso de 8 ocho meses 18 dieciocho días.

Nombramiento como Titular responsable de las áreas de substanciación del Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, aceptando el cargo desde el día 01 primero de septiembre de 2021.

El aspirante **Carlos Alberto Gálvez Flores**, es Licenciado en Derecho, por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa. Asimismo, cuenta con estudios de Maestría en Administración Pública y Transparencia Gubernamental, por el Instituto de Administración Pública de Sinaloa, A.C.

Asimismo, cuenta con los nombramientos siguientes:



Jurídico y Coordinador de Queja y Denuncias, del Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa del 16 de mayo de 2013 a la fecha.

Asesor Jurídico en la Dirección de Calidad de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa del 1 de marzo de 2013 al 15 de mayo de 2013.

Jurídico adscrito a la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa del 15 de marzo de 2010 al 17 de enero de 2011.

Encargado de la Dirección de Servicios Generales en el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública del 15 de octubre de 2009 al 15 de marzo de 2010.

Área Jurídica en la Dirección de Servicios de Protección, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa del 15 de febrero de 2005 al 31 de agosto de 2005.

Asesor en la Dirección de Servicios de Protección, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa del 15 de enero de 2001 al 15 de febrero de 2005.

Asesor en la dirección de Coordinación de Organismos Federales, Estatales y Municipales del 1 de noviembre de 2000 al 15 de enero de 2001.

Cuenta con los siguientes diplomas:



Por haber acreditado el Diplomado Juicio de Amparo modalidad virtual, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de febrero a junio de 2022.

Por acreditar el Diplomado 2019 Actualización y reformas, Impuestos, Laboral, Seguridad Social, Planeación, defensa y Penal Fiscal. Impartido por Esquer y Esquer Abogados del 24 de agosto al 18 de octubre de 2019.

Por acreditar el Diplomado Curso Práctico de Contabilidad Gubernamental, modalidad virtual, impartido por la Auditora Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza del 20 de noviembre de 2017 al 12 de marzo de 2018 y organizado por la Asociación Nacional de organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.

Por acreditar el Diplomado de Disciplina Financiera, modalidad virtual, impartido por la Auditoria Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza del 06 de noviembre de 2017 al 03 de diciembre de 2017 y organizado por la Asociación Nacional de organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.

Por acreditar el Diplomado de Disciplina Financiera, modalidad virtual, impartido por la Auditoria Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza del 26 de septiembre al 10 de diciembre de 2016 y organizado por la Asociación



Nacional de organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.

Por acreditar el Diplomado de Contabilidad Gubernamental, modalidad virtual, impartido por la Auditora Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza del 11 de julio al 30 de octubre de 2016 y organizado por la Asociación Nacional de organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y organizado por la Asociación Nacional de organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.

Por acreditar el Diplomado Políticas Públicas para el Desarrollo, impartido por Luis F. Aguilar Villanueva, el 18 y 19 de mayo de 2012, impartida por el Instituto de Administración Pública de Sinaloa, A.C.

Cuenta con las siguientes Constancias:

Por su participación en la conferencia "Implementación de Auditoria Forense y Buzón Digital en el Estado de Sinaloa, impartida por Auditoria Superior del Estado de Sinaloa, el 7 de octubre de 2022, celebrado el 7 de octubre de 2022.

Por su participación en curso-taller "Cierre contable y Presupuestal" del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2022 impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, celebrado el día 23 de septiembre de 2022.



Por su participación en curso-taller “Registro de Bienes Muebles” del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2022 impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, celebrado el día 30 de agosto de 2022.

Por su participación en curso-taller “Egresos” del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2022 impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, celebrado el día 30 de junio de 2022.

Por su participación en curso-taller “Consolidación Financiera” del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2022 impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, celebrado el día 8 de junio de 2022.

Por su participación en curso-taller “Información Financiera” del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2022 impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, celebrado el día 27 de mayo de 2022.

Por su participación en curso-taller Verificación de cumplimiento en Contabilidad Gubernamental del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2021, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Por su participación en curso-taller Verificación de cumplimiento en la Ley de Disciplina Financiera del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2021, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Registro de ADEFAS del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2021, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2021 taller de Registro de Remanentes, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Registro de Bienes Inmuebles del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2021, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Reglas de Validación del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2021, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Elaboración del EFE y EVHP del Seminario de Talleres Secuenciales de



Contabilidad Gubernamental 2021, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Cierre Contable y Presupuestal del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2021, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en el curso “Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa y Gobierno Abierto” impartido por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, el día 28 de septiembre de 2021.

Por su participación en curso “Introducción a la Ley General de Archivos y su implementación en la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública” impartida por la Comisión Estatal para el Acceso a la información Pública del día 16 al 25 de marzo de 2021.

Por su participación en curso “El ABC de Gobierno Abierto” impartida por la Comisión Estatal para el Acceso a la información Pública del 16 al 25 de marzo de 2021.

Por su participación en curso “¿Cómo ejerzo mi derecho de acceso a la información?” Impartida por la Comisión Estatal para el Acceso a la información Pública del 16 al 25 de marzo de 2021.



Por su participación en curso “Consulta de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia” impartida por la Comisión Estatal para el Acceso a la información Pública del 16 al 25 de marzo de 2021.

Por su participación en curso “La Protección de Datos Personales ¿Qué debemos hacer?” impartida por la Comisión Estatal para el Acceso a la información Pública del 16 al 25 de marzo de 2021.

Por su participación en curso “Obligaciones en Materia de Datos Personales” impartida por la Comisión Estatal para el Acceso a la información Pública del 16 al 25 de marzo de 2021.

Por su participación en curso “Lineamientos para el cumplimiento de Obligaciones de Transparencia” impartida por la Comisión Estatal para el Acceso a la información Pública del 16 al 25 de marzo de 2021.

Por su participación en curso “Criterios de Interpretación en Materia de Transparencia” impartida por la Comisión Estatal para el Acceso a la información Pública del 16 al 25 de marzo de 2021.

Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2020, Taller de Cierre Contable y Presupuestal, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2020, Taller de Cuenta Pública Consolidada, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2020, Taller de Formatos LDF, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2020, Taller de Registro de Ingreso y Gasto, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2020, Taller de Registro de Obra, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2020, Taller de Registro de Bienes Muebles, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2020, Taller de Registro de Pasivos, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2020, Taller de Información Financiera de la Contabilidad Gubernamental, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller “Conmemoración del Día internacional de la Protección de Datos Personales” en el mes de enero de 2020, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en el módulo “Informe de presunta responsabilidad administrativa” del curso intitulado “Procedimiento Administrativo Disciplinario: IPRA. Recursos y Amparo” impartido por el Instituto de Alta Formación Jurídica en Ciencias Administrativas y Penales, del 11 de agosto de 2019.

Por su participación en el módulo “Recursos en el Procedimiento Administrativo Disciplinario” del curso intitulado “Procedimiento Administrativo Disciplinario: IPRA. Recursos y Amparo” impartido por el Instituto de Alta Formación Jurídica en Ciencias Administrativas y Penales, del 11 de agosto de 2019.

Por su participación en el módulo “Amparo en el Procedimiento Administrativo Disciplinario” del curso intitulado “Procedimiento Administrativo Disciplinario: IPRA.



Recursos y Amparo” impartido por el Instituto de Alta Formación Jurídica en Ciencias Administrativas y Penales, del 11 de agosto de 2019.

Por su participación en el curso intitulado “Procedimiento Administrativo Disciplinario: IPRA, Recursos y Amparo”, impartido por el Instituto Latinoamericano de Investigación y Capacitación Jurídica Latín Iuris, del 11, 18 y 25 de agosto de 2019.

Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2019, Taller de Cierre Contable y Presupuestal, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2019, Taller de Información Financiera de la Contabilidad Gubernamental, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2019, Taller de Consolidación Financiera, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2019, Taller



de Ingresos, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2019, Taller de Egresos, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2019, Taller de vinculación de la Contabilidad y la Disciplina Financiera, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2019, Taller de Registro de Ingreso y Gasto, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en curso-taller Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2019, Taller de Transparencia en la Contabilidad Gubernamental, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por su participación en el Seminario "Semana Nacional de Transparencia en las Entidades Federativas, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 1 al 14 de octubre de 2018.



Por su participación en la Conferencia Magistral “Prospectiva de la Administración y la Gerencia Pública”, impartida por el Dr. José Martínez Vilchis, el 24 de junio de 2016.

Por su participación en el curso en línea “Derechos Humanos para Todos” impartido por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa del 1 al 31 de enero de 2014.

Por su participación en el curso en línea “El Servicio Público y los Derechos Humanos” impartido por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa del 1 al 31 de enero de 2014

El aspirante **Christian Alberto Valenzuela Sánchez**, es licenciado en Economía, y cuenta con estudios de Maestría en Administración Estratégica, por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Asimismo, cuenta con los nombramientos siguientes:

Jefe de Departamento de Viabilidad de Proyectos de la Secretaría de Administración y Finanzas, signado por el ciudadano Carlos Gerardo Ortega Carricarte, Secretario de Administración y Finanzas, de enero de 2020 a la fecha.

Jefe de Departamento de Promoción Social, de la Secretaría de Desarrollo Social, signado por el ciudadano Raúl Carrillo Castaños, Secretario de Desarrollo Social, de junio de 2018 a diciembre de 2019.



Jefe del Departamento de Planeación, Programación y Evaluación, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, signado por la licenciada Aglaee Montoya Martínez, Directora General, de mayo de 2017 a mayo de 2018.

Además, ha laborado como:

- Enlace INADEM Sinaloa, de la Delegación Federal de Economía de noviembre 2016 a mayo de 2017.
- Consultor en Click Balance, de mayo de 2016 a octubre de 2016.
- Consultor empresarial, en Culiacán Emprende A.C., de septiembre 2013 a febrero de 2016.
- Desarrollo e Investigación de proyectos en Centro de Estrategias globales aplicadas de marzo 2013 a septiembre de 2013.

Cuenta con los Diplomas y Constancias siguientes:

Por haber acreditado el Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos 2022 (4a. Edición), impartido por la Unidad de Evaluación y Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 12 de septiembre al 11 de diciembre de 2022.

Por haber acreditado el Diplomado Presupuesto basado en Resultados (12a. Edición), impartido por la Unidad de



Evaluación y Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 23 de mayo al 21 de agosto de 2022.

Por haber acreditado el Diplomado Presupuesto basado en Resultados (11a. Edición), impartido por la Unidad de Evaluación y Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 31 de mayo al 4 de septiembre de 2021.

Por su participación en el curso-taller: "Registro de Obra" del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2022, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el 12 de agosto de 2022.

Por su participación en el curso-taller: "Verificación de Cumplimiento en LDF" del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2022, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el 7 de julio de 2022.

Por su participación en el curso-taller: "Egresos" del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2022, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el 27 de junio de 2022.

Por su participación en el curso-taller: "Información Financiera" del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2022, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el 24 de mayo de 2022.



Por su participación en el curso ¿Cómo entender el presupuesto? El gasto público a través de los datos, impartido por la Unidad de Evaluación y Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 15 de marzo al 28 de mayo de 2021.

Por su asistencia a la videoconferencia “Administración por Procesos, Control Interno y Administración de Riesgos, Indispensables en la Rendición de Cuentas”, por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, el día 5 de octubre de 2020.

VIII. En cumplimiento con lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria, el día 26 de abril del año en curso se notificó la fecha, hora y lugar a las cuatro personas que cumplieron con los requisitos previstos para que asistieran a las comparecencias.

En ese orden de ideas, se desahogaron las comparecencias el día 29 de abril del año en curso, en los términos previstos en el Acuerdo antes referido.

Dichas comparecencias fueron públicas y a su vez, transmitidas en vivo a través de la página oficial del Congreso del Estado de Sinaloa, www.congresosinaloa.gob.mx, así como por los medios electrónicos con que cuenta este Congreso del Estado, a efecto de cumplir con el principio de máxima publicidad.



De igual forma, a ellas asistieron Diputadas y Diputados de esta LXIV Legislatura que no forman parte de estas Comisiones Dictaminadoras.

IX. Estas Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización, valoran pertinente transcribir las comparecencias realizadas por la y los aspirantes en el orden de su realización, en los términos siguientes:

ADRIÁN RÍOS BERNAL

Buenos días muchas gracias, gracias a las diputadas y diputados integrantes de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Fiscalización de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

En relación a la convocatoria, mi interés quiero anteponerlo porque mi experiencia creo, mi capacidad, mi conocimiento lo avalan, el titular del Órgano Interno de Control debe de tener conocimiento por supuesto de la legalidad, que es uno de los principios rectores que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que esta última establece cuales son en un título capítulo que establece la propia ley, en el artículo 60 bis al 60 bis F establece cuales son los requisitos que debe reunir un titular, en el 60 bis B específicamente establece el procedimiento que es el que actualmente se está llevando a cabo para la realización de la elegibilidad de un Titular de Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Acceso a la Comisión Pública que dicho sea de paso y que como ustedes tienen conocimiento también avala el tema de la protección de datos personales con relación a los sujetos obligados.

Entonces, esos artículos del 60 bis, al 60 bis F son muy claros y congruentes con lo que establece la ley general y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, sus funciones y atribuciones se encuentran contenidas específicamente en el artículo 60 bis C donde establece las atribuciones, pero por otra parte, esas atribuciones como les comenté hace un momento están alineadas a esa Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades del Estado.



¿Cuáles son esas funciones? Principalmente la fracción I establece que el Titular del Órgano Interno de Control debe velar por la legalidad, la normatividad y reglamentos aplicables a la función que realiza cada ente público, en este caso en particular la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública. En segundo término y no menos relevante pero además muy importante, es el tema de cómo debe realizar esos avances financieros trimestrales que presenta que está obligado de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el artículo 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, así como el artículo 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En ese sentido, esos avances financieros tienen que ser revisados previamente al envío a la Auditoría Superior del Estado ¿por qué motivo? Porque debe contener ciertos requisitos, requisitos que también están contenidos en el artículo 51 y el 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ¿Cuáles son estos requisitos? El 47 establece qué tipo de información debe hacerse pública, qué tipo de información debe contener, es decir, el presupuestario, el ingreso, el estado de situación financiera, el estado de actividades, en el caso particular de la Comisión Estatal del Acceso a la Información Pública no está obligado a presentar el estado de deuda, sin embargo el resto de los tipos de informes que se presentan deben de contener la información suficiente y competente para efectos de cumplir con la legislación.

Por otra parte, es importante precisar y derivado de todo este tipo de situaciones, que el órgano interno de control, es decir, el titular y los titulares de la etapas de investigación, substanciación y resolución que establecen las propias leyes y la Ley General de Responsabilidades son los principales que deben de velar por el cumplimiento de la legislación, de los reglamentos y de toda normativa, incluidos los lineamientos por ejemplo, los lineamientos técnicos a los que se refiere en materia de la plataforma nacional de transparencia a los que son sujetos obligados.

Entonces tenemos que es una serie de disposición a las que se ve obligado ese titular y que por tal motivo si no cumple con esas funciones en cada una de las etapas puede ser removido, es decir, no es inmune, no es una persona titular que solamente juzga y que en apariencia debería de decir, o más bien de fondo debería de establecer unos mecanismos que precisamente vinculen a cada una de las áreas para efecto de cumplimiento de la ley.

Por otra parte, también se establece que debe de velar por la entrega-recepción que se hace, aquí en el Estado afortunadamente tenemos una Ley



de Entrega Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos, de los cuales debemos de dar cuenta a través de la Fracción VII del artículo 48 de la Ley General establece que estamos obligados a rendir cuentas, en la función que a cada uno nos compete; es decir, en algunos casos pudiera tratarse solamente de información financiera y en otros casos de los resultados obtenidos.

También la Ley de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria establece obligaciones para cada uno de los sujetos, es decir, el sistema de evaluación del desempeño que es un sistema realmente novedoso en la ley, novedoso me refiero porque no es una legislación que tenga mucho tiempo, sin embargo en la práctica se han estado mejorando ese tipo de situaciones a través de organismos internacionales, que han influido en el Sistema de Fiscalización Superior de la Federación y en el Sistema Estatal de Fiscalización, el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción que son quienes emiten lineamientos y los titulares de los órganos internos de control estamos obligados a que esas recomendaciones que nos hagan las tomemos en consideración, para efectos del desempeño de nuestra labor.

Por otra parte, el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el correlativo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, establecen 11 principios fundamentales de los cuales un servidor público debe hacer valer en el ejercicio precisamente de su servicio público ¿Cuáles son los principios? Están muy bien detallados en la propia ley, sin embargo si quisiera decir algunos de ellos que en el caso particular tiene que ver con la rendición de cuentas, con la honestidad, con la legalidad, con la imparcialidad, son temas principales para que un servidor público ejerza precisamente con toda cabalidad las funciones por las que es encomendado, la ley también habla de un cargo, comisión o empleo, entonces para efectos legales se tiene que interpretar claramente qué tipo de servidor público se trata, derivado de la denominación que la propia ley establece.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Constitución perdón Política de los Estados Unidos Mexicanos se reformó el artículo 109 el mes de mayo de 2015, la ley general entró en vigor en el mes de julio el 18 del 2016, precisamente acatando lo que la disposición general, nuestra carta magna establece. Esa carta magna también se vio en la necesidad, porque involucra a las entidades federativas de que se promulgara una ley local, esa ley se publicó en el mes de julio de 2017 aquí en el Estado de Sinaloa.

Esos principios rectores a los que me refería, también van acompañados de una serie de directrices en las fracciones diversas que



establece la propia ley, esas directrices tienen que ver con que se debe de cumplir, o no cumplir si no cumples en cada uno de esas fracciones te establece en qué momento estás incumpliendo, o en qué momento debes de cumplir. Existe una situación de que en el ejercicio 2022 hubo unas reformas a la ley en las fracciones IX, X, y XI, las cuales el año próximo pasado la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció que eran inválidas porque hubo una Acción de Inconstitucionalidad.

Por otra parte, la propia ley general establece que hay responsabilidades administrativas graves, hay no graves, la prescripción de las no graves es en tres años y las graves son en siete años, también establece la ley sanciones para los servidores públicos, las cuales son diversas, por ejemplo en el caso de las no graves establece la amonestación pública o privada, establece también la destitución, la inhabilitación y la misma ley te establece qué temporalidad habla de destitución y de la inhabilitación.

Para el mismo caso, las faltas graves tienen sus sanciones y tienen sus elementos, también hay un proceso que se tiene que seguir en acatamiento a la propia ley, es decir, antes se podía sancionar a cualquiera, hoy no se puede sancionar a cualquiera, incluso tienen derecho a un abogado de defensoría del Estado, es decir, el acompañamiento en el proceso no deja solo al servidor público, es diversa y tanta la legislación que existe en materia de que el titular del órgano interno de control debe de tener conocimiento.

Por último quisiera decir, que en acatamiento a todo ese tipo de disposiciones creo tener el perfil adecuado y creo tener la capacidad y el conocimiento adecuados porque conozco plenamente el contenido de toda la legislación en esa materia.

Pregunta 1:

En términos del artículo 60 Bis D de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ¿Por qué el titular del Órgano Interno de Control puede ser sujeto de responsabilidad?

Respuesta.

El artículo 60 como se los comenté al inicio 60 Bis y 60 Bis F son los que prácticamente regulan las acciones, la conducta, las atribuciones del Órgano Interno de Control en qué, si tú incumples en alguna de ellas, en la misma ley establece cuales son las sanciones. El artículo 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que el Titular del Órgano Interno de Control incumple en tres situaciones, la primera es que incumpla o desvirtúe o trate de simular un acto que en la investigación y substanciación



lo consideren grave y lo quieran simular que sea no grave; es decir, que la sanción obviamente en la no grave es menor y en la grave es mayor y en la menor prescribe en tres años y en la mayor en siete, eso se llama para efectos de la ley "obstrucción de la justicia" esa es la primera.

La segunda es que tenga o quiera tener relación con terceros que desvirtúen también la misma información y también que una denuncia anónima haga pública a la persona que denunció anónimamente; entonces, esas son las faltas graves, son graves, esas las sanciona el Tribunal de Justicia Administrativa, o sea es otra instancia que la ley prevé, porque la ley prevé también los órganos competentes que para el caso del Estado, es la Secretaría, el Órgano Interno de Control, la Auditoría Superior del Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa y el Tribunal en lo particular de Justicia del Estado por su régimen que maneja de forma interna, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Pregunta 2:

En caso de ser designado como titular del Órgano Interno de Control ¿Cuáles serían las primeras acciones o estrategias que emprendería en su cargo?

Respuesta.

Las primeras acciones es hacer una evaluación al interior, dado que la titularidad del Órgano Interno de Control ha sido acéfala durante algún tiempo, entonces, si hubo un titular vamos a ver quien maneja esa información, como han llevado a cabo los procesos, por ejemplo, en el caso de la Auditoría Superior del Estado ya hicieron la revisión, tengo entendido al ejercicio fiscal 2022, en donde hizo una revisión de evaluación del desempeño, habrá que ver cómo va ese avance, esos informes, que situaciones se les han complicado, que hay que mejorar, y por otro lado también el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece por ejemplo que los inventarios de los bienes, muebles e inmuebles se deben ejecutar cada seis meses, hay que ver cómo está ese proceso ¿por qué? Porque el patrimonio de cualquier ente público por supuesto que debe de ser vigilado y evaluado por el Órgano Interno de Control, entonces a través de auditorías que la propia ley contempla, porque el Órgano Interno de Control no solamente es sancionador, el derecho disciplinario, el derecho sancionador no propiamente establecen que debiera existir la falta, entonces habría que evaluar en qué supuesto se encuentran esas situaciones, por supuesto el personal, por supuesto establecer un programa de trabajo, establecer calendarios como lo establece la propia Ley.



ANA CECILIA GARCÍA NAVARRO

Buenos días diputadas y diputados de las comisiones unidas aquí presentes, gracias por permitirme estar en estos momentos compareciendo ante ustedes.

He de confesarles que en algún momento dudé de inscribirme a la convocatoria para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, dado a los comentarios negativos recibidos por parte de personas cercanas a mí, que me manifestaron que no perdiera mi puesto porque estos puestos son generalmente utilizados por hombres, comentarios con los que yo no estoy de acuerdo, porque he sido testigo de los grandes avances que ha habido al respecto, y prueba de ello son esas mujeres que se encuentran al frente de algunas instituciones en las que en la actual administración y que han demostrado ser parte fundamental.

El contar con las condiciones de ser mujer, profesionista, esposa y madre, me comprometen más a trabajar todos los días con apego a los principios que rigen el servicio público, buscando ese reconocimiento que quienes observan nuestro actuar, demostrando que las mujeres podemos superar cualquier obstáculo. Aunado a ello pues considero que tengo los conocimientos suficientes en los temas relacionados con fiscalización y el funcionamiento de los Órganos Internos de Control, mismos que pondré en práctica de resultar ganadora, pero en caso de no resultar beneficiada, el sólo hecho de estar aquí compareciendo ante ustedes, venciendo mis inquietudes y los prejuicios ya me hacen triunfadora y segura estoy que ustedes elegirán a quien más lo merezca.

A lo largo de mi trayectoria laboral, me he desempeñado en el servicio público como encargada de quejas y denuncias en la Contraloría Interna de la SEP, también pertenezco al cuerpo de defensores de oficio del Estado, cargo al que me tocó llevar la defensa de personas de escasos recursos en asuntos de tipo penal.

Asimismo trabajé en la Auditoría Superior del Estado, lo que me permitió conocer los procesos de auditorías y las irregularidades más recurrentes en que incurren los servidores públicos. También laboré en el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y en el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, en ambos estuve adscrita al Órgano Interno de Control.

De abril a agosto del 2022 tuve la oportunidad de fungir como Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización de este Honorable



Congreso del Estado, actualmente me encuentro laborando para la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

En cuanto a mi proyecto de trabajo, este tiene como finalidad establecer los objetivos que deberá implementar el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, así como los departamentos que la integran, trazando la ruta por la cual deben conducirse durante el período de la gestión.

Este proyecto planteó acciones y objetivos para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro de la normatividad que rige el marco de actuación de los OIC que se integran entre otras de las disposiciones emanadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General y Estatal de Responsabilidad Administrativa, la Ley de Entrega y Recepción de Asuntos y Recursos Públicos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado de Sinaloa, así como el Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Esta propuesta de trabajo se sujetará al desarrollo de acciones que girarán en torno a objetivos específicos, tal y como se señala a continuación: uno de los objetivos es consolidar el control interno, dentro de las acciones a realizar se encuentran evaluar, actualizar e implementar el control interno institucional que permita a las unidades administrativas de la Comisión determinar su grado de eficacia y eficiencia.

Coadyuvar en la elaboración de los programas de control interno verificando su cumplimiento.

Consolidar la administración de riesgos mediante la metodología, matriz y mapa de riesgos, asegurando de manera razonable el logro de los objetivos institucionales, practicar auditorías internas a fin de verificar que el ejercicio del gasto de la comisión se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados.

Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de naturaleza financiera, contenidas en el presupuesto de ingresos y egresos de la comisión.

Otro de los objetivos es la mejora de la gestión, dentro de las acciones a realizar en este objetivo se encuentran: apoyar en las necesidades de la comisión para que los procesos desarrollados en ella contribuyan de manera directa al cumplimiento de las funciones que tiene encomendada, colaborar con las áreas competentes en la adecuación de la normatividad interna, proponer acciones e implementar mecanismos internos de carácter



preventivo, para el adecuado ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la comisión, vigilar que periódicamente se realice y actualice el inventario de bienes muebles e inmuebles de la comisión y participar en sus bajas cuando estos cumplan su ciclo.

Participar en los comités en los que el Órgano Interno de Control sea parte e intervenir en los actos que se deriven de los mismos. Uno más de los objetivos es la atención a denuncias, dentro de las acciones a realizar está recibir las denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos de la comisión en materia de responsabilidad administrativa.

Investigar y calificar en el ámbito de su competencia los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la comisión.

Substanciar y resolver el procedimiento de su competencia, es decir en el caso de las faltas no graves y realizar las acciones correspondientes por infracciones consideradas como graves, de conformidad con la Ley de Responsabilidades del Estado de Sinaloa.

Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delito ante la autoridad competente y fungir como coadyuvantes con el Ministerio Público.

Otro objetivo es la transparencia y rendición de cuentas, dentro de las acciones para el cumplimiento del mismo se encuentra vigilar que las acciones que realicen los servidores públicos de la comisión se encuentren debidamente justificadas y en apego a las normas aplicables.

Verificar que los servidores públicos de la comisión cumplan en tiempo y forma con la presentación de sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, vigilando su evolución patrimonial.

Realizar las acciones correspondientes para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en los procesos de entrega y recepción que se presenten en la comisión.

Ahora bien, dependiendo del análisis de la situación en la que se encuentra actualmente la SEIP se podrán actualizar las estrategias de trabajo planteadas con el objetivo de mejorarlas o fortalecerlas.

Por último y antes de concluir quiero poner a su consideración señores legisladores lo siguiente: como operadora que he sido de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, creo que existe la necesidad de hacer una adecuación a alguno de sus artículos por lo siguiente: se debe otorgar a los Órganos Internos de Control la facultad para imponer sanciones económicas o indemnizaciones a servidores públicos que de manera culpable o negligente hayan causado daños y perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio del ente al que se encuentren adscritos, toda vez que en el artículo



cincuenta de la ley en cita establece esa conducta como una falta no grave, y los y los órganos internos de control, no tienen facultades para imponer ese tipo de sanciones, es de suma importancia también que se revise el contenido del artículo 77 de la aludida ley, que desaparece materialmente las faltas administrativas culposas o negligentes, ya que cualquier servidor público que no haya sido sancionado previamente por la misma falta no grave y que la autoridad no le acredite que actuó de forma dolosa pues gozará del beneficio de no recibir sanción alguna, aún y cuando con esa conducta haya causado daños o perjuicios patrimoniales.

Con lo anterior ustedes como legisladores apoyarán a que ese tipo de faltas administrativas no queden impunes. Con eso finalizo mi participación, no sin antes darles las gracias por la atención brindada.

Pregunta 1:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como la demás legislación aplicable en la materia ¿Cuáles son los tipos de actos u omisiones, que debe investigar un Órgano Interno de control?

Respuesta.

Bueno los Órganos Internos de Control, van a investigar todas aquellas faltas ya sean administrativas graves y no graves, sin embargo únicamente en los casos de las faltas administrativas graves se va a iniciar, él va a investigar va a sustanciar y va a resolver en cuanto a las mismas, en cuanto a las faltas administrativas graves van a hacer la investigación, integrar el expediente que es el informe de presunta responsabilidad contando con todos aquellos elementos que los sustenten dentro de los elementos probatorios y posteriormente turnarlo a la autoridad competente, para su resolución que en este caso es el Tribunal Administrativo.

Pregunta 2:

¿Cómo aplicaría usted el principio de presunción de inocencia con su actuar como titular del Órgano Interno de Control?

Respuesta.

El principio de presunción de inocencia es uno de los fundamentales en cualquier procedimiento, ya sea administrativo, penal o de cualquier índole, porque a una persona jamás se le debe de considerar responsable, sino



cuando ya se le demuestre más allá de toda duda razonable, que este fue quien cometió el hecho ilícito.

CARLOS ALBERTO GÁLVEZ FLORES.

Señoras y señores diputados de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de fiscalización, buen día. Es para mí un honor contar con la oportunidad de presentarme ante ustedes y poder manifestar los motivos de mi aspiración al cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Acceso Pública.

Ante ustedes expongo y tengo la certeza plena de que la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas son asuntos prioritarios en toda la agenda gubernamental en cada uno de su mayor desinterés para la ciudadanía, lo cual está más preparada e interesada en los temas sobre la funcionalidad de la Comisión Estatal de la Comisión Estatal de Acción de Información Pública, así como el manejo de los recursos financieros asignados.

El ciudadano sinaloense sabe que la misión de la comisión como órgano autónomo es garantizar el ejercicio del derecho que tienen las personas para acceder a la información pública y proteger sus datos personales, promovido por la cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas y cada una de las autoridades que reciben un recurso público, esto anterior, sirve para el fortalecimiento de una sociedad sinaloense más informada y participativa en la toma de decisiones.

La comisión tiene una autonomía patrimonial de operación y de decisión, cuya función principal es vigilar el cumplimiento de la normatividades del tema de transparencia. Además de promover una cultura de apertura y educación sobre el derecho de acceso a la información pública, el derecho de habeas data y el manejo de datos personales en posición de sujetos obligados y como organismo autónomo no está exenta de todos estos temas de discreción tanto externo como interno. Sino al contrario como parte de la visión que tiene la comisión de ser una institución transparente, reconocida, socialmente, con un modelo a seguir por las instituciones públicas del Estado en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, dentro de la estructura de la comisión está la figura del control interno, que su función es estar a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno.

Lo antes mencionado es garantizar las funciones que se realizan dentro de la comisión que cumplan conforme a la normatividad y por supuesto debe partir de una ejecución honesta, puntual de los recursos asignados.



La finalidad del Órgano Interno de control es orientado estrictamente a la vigilancia de la comisión por el cumplimiento de la misión, visión, objetivos para la cual fue creada.

Que a través de la puntual aplicación de los valores éticos de calidad, eficiencia, eficacia para el bien de nuestro Estado. Su presencia debe ser un ejemplo de para proveer la mejora continua, constantemente en la gestión de todas las áreas de la institución, así que por ello, deja de sancionar las irregularidades que lleguen a presentarse desde luego siempre bajo la más estricta observancia de las líneas de acción que marca las autoridades rectoras del Sistema Estatal Anticorrupción.

El control interno es el desempeño de su ejercicio, debe exigirse la actuación que le permita con una base de características particulares alcanzar sus propias metas y proyectar avances en su ámbito de competencia que sean acordes con la evolución de la función pública actual y que cada vez es más acelerado en los sectores de nuestra sociedad. Entendiéndose lo económico, administrativo, cultura de rendición de cuentas, el cual me viene una imperiosa necesidad primero como ciudadano y después como servidor de servir a mi Estado, en aquello que la cual durante varios años he sido capacitado y preparado con esta delicada e indispensable tarea de fiscalización y el control interno.

La propuesta de trabajo para la comisión, es enfocar y buscar un cumplimiento adecuado y apegado sobre normatividad aplicable, por lo que a la vez permita reestructurar algunas de las tareas de fiscalización y control. De modo que superen los resultados que hayan sido observados, esta es la visión tradicional de investigación y castigo, por una de acciones renovadas de asegurar que el trabajo preventivo en conjunto con flexibilidad de adaptación de las políticas y programas de fiscalización, que respondan de manera más pertinente, eficaz, eficiente en los problemas, reglas de superación. Así que de este modo propongo tres ejes rectores o de acciones.

Primero: realizar evaluación en los puntos que consideren la comisión de mayor atención o que hayan sido observados por algún ente fiscalizador al organismo, en coadyuvancia con las áreas.

Número dos: hacer las acciones de prevención mediante apoyo, orientación, capacitación en términos de la normatividad aplicable en la materia que integra la comisión de los actos contrarios de la normatividad por parte de quienes conforman las áreas del organismo.

Tercero: el combate a la corrupción en cualquiera de sus formas posibles dentro del ámbito de competencia y actuación de los servidores públicos que integran la comisión, desde luego siempre apegados a derecho humano, aplicando firmemente e imparcial la ley a quienes infrinjan e incumplan con los principios y directrices que rige el actuar de los servidores públicos en ejercicios de funciones. Para lograr esto el órgano interno de



control debe contener dos características fundamentales a realizar, debe tener su actuar siempre estrictamente apegado a la normatividad. Pero basarse primero en opción del principio rector de las acciones preventivas antes de tener que recurrir a las capacidades y potestades restrictivas y sancionatorias.

Es un hecho demostrable que el cien por ciento que para el Estado siempre resultará menos costoso, más práctico y rápido en cuestión del logro de objetivos y metas, invertir en el trabajo bajo un enfoque de prevención, orientación y capacitación.

Porque ellos además generan círculos virtuosos y que a su vez proveer una transparencia de trabajo en conjunto entre las áreas involucradas, así como la oración y avances significativos. También el Órgano Interno de Control debe tener la capacidad de flexibilizar en materia de fiscalización, concretamente en su programa anual de auditoría, para aquellos casos en los que solamente por naturaleza de realizar, que se esté viviendo en el interior del organismo, una relación en su entorno que requiera ser ajustadas, siempre y cuando sea para una adecuada ejecución y mejora del programa que llevan dentro del organismo.

El Órgano Interno de Control en materia de fiscalización y control busca siempre invariablemente que el enfoque de tales estrategias del control, coadyuve mediante la vigilancia y promoción del debido cumplimiento y apego normativo, incluso para la disminución del impacto negativo, que puede generar los riesgos ya identificados y latentes cuando llegan a materializarse causando potenciales problemas en el organismo.

A partir que se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa en 2017, que se homologara al sistema nacional anticorrupción en México, donde la Comisión Estatal de Acceso a la información pública es integrante activo del mencionado sistema, sentando un verdadero precedente histórico en la lucha contra la corrupción, porque ahora en coordinación con actores sociales y autoridades de distintos órdenes de gobierno en las tareas de prevención, investigación y sancionar actos de corrupción conformado por este, de un modo de una política nacional verdaderamente enfocada a un mismo objetivo y por primera vez en México, se habla de los esfuerzos perceptibles e institucionales, en conjunto que se sustentan sobre las bases de la transparencia y la rendición de cuentas con el objetivo de fortalecer la ya deteriorada confianza de la ciudadanía por el marco de una promoción de legalidad y de buenas prácticas.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente a las comisiones unidas aquí presentes, considerando la idoneidad en mi candidatura, para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública, basándome en mi experiencia profesional de más de quince años. Desde que terminé mis estudios universitarios me he dedicado a mis servicios para el gobierno en varias dependencias,



predominantemente en funciones y áreas dedicadas al tema del Órgano Interno de Control.

Desde los espacios que he laborado he acumulado conocimientos de especialización profesional como abogado y como servidor público, logrando conocer las diversas metodologías e instrumentos de tales materias y por ello me he percatado, que para tener un éxito depende de gran medida de la voluntad y el compromiso de aquellas autoridades que las dirigen, pero siempre en conjunto con la capacidad y profesionalismo del personal operativo. Por su atención gracias.

Pregunta 1:

De conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa ¿Cuáles son las faltas cuya sanción corresponde a los Órganos Internos de Control?

Respuesta.

Las faltas administrativas son las graves y las no graves. Las no graves son faltas pequeñas por alguna por algún asunto pequeño de acción u omisión de algún servidor público, en la cual son calificadas por la el área investigadora, que está integrada dentro del órgano interno de control.

Las faltas graves esas ya que son calificadas por el área investigadora, que lo plasma dentro del IPRA, esas faltas se pasan al tribunal administrativo, para que lleven a cabo la función de llevar el proceso de sustanciación y ejecución.

Pregunta 2:

¿Qué papel juega el Órgano Interno de Control en la erradicación de las prácticas corruptas de los servidores públicos?

Respuesta.

Bueno, el papel del órgano interno de control de hecho debe de intervenir en todas las áreas de la dependencia que se conforme, ¿No?, ¿En qué sentido?, Debe intervenir de hecho en todas las comisiones sub-comités que intervengan dentro de la función de la dependencia.

Si él observa el que hubiera una irregularidad, que pueda ayudar a subsanar o que se pueda equivocar previo a que se realice, por eso soy muy convencido que es preferente prevenir un hecho, una acción o una omisión que cuándo ya se haya cometido. A veces desafortunadamente los órganos ven ciertas situaciones que revisan pero otros organismos de auditores, como la Auditoría Superior del Estado, revisan ciertos puntos que a lo mejor en su momento no la encontraron.



Pero para eso es, para corregir las recomendaciones, para solventar observaciones, entonces es importante de revisar que todo lo que ellos vean, dentro de la funcionalidad del en este caso de la comisión, pues que lo hagan saber ¿No? Entonces lo ideal para mi punto de vista es lo preventivo.

CHRISTIAN ALBERTO VALENZUELA SÁNCHEZ.

Buenos días diputadas y diputados de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización. Agradezco la oportunidad de participar en este proceso de elección del titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública.

Soy Christian Alberto Valenzuela Sánchez, Licenciado en Economía y cuento con una maestría en administración estratégica, ambos grados por la Universidad Autónoma de Sinaloa. En los últimos seis años me he desempeñado en el gobierno del estado de Sinaloa, específicamente en puestos que conllevan actividades de contraloría social, observancia del buen uso de los recursos, planeación estratégica, estructuración de proyectos de inversión, presupuesto basado en resultados, y sistema de evaluación del desempeño. Esta etapa de mi vida profesional me ha permitido participar en la revisión del ciclo presupuestario del gobierno del estado de Sinaloa.

En adhesión a través de diplomados que ha impartido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad de evaluación del desempeño he tenido la oportunidad de mantenerme actualizado y enriquecer el bagaje empírico a través del intercambio de experiencias, con el ecosistema fiscalizador nacional, mediante los diálogos entablados en los webinars que organiza la misma unidad de evaluación del desempeño de la Secretaría de Hacienda.

Por ello y considerando que mi actuación en el servicio público ha sido con rectitud, satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas y sin conceder privilegios o preferencias, me considero idóneo para desempeñar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para promover evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el citado organismo con autonomía constitucional.

Actualmente uno de los problemas más relevantes a nivel mundial es sin duda alguna la corrupción y en México este no es la excepción. Según datos del INEGI en la encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental dos mil veintitrés, señala que el segundo problema más importante que identifica a los mexicanos en su identidad federativa es la corrupción.

Por encima de problemáticas como el desempleo, la pobreza, la baja calidad en la educación pública y estando solo por debajo de la inseguridad y la delincuencia, lo cual refleja la importancia y relevancia que tienen en el tema



en México, en donde la gran mayoría de su población identifica la corrupción como uno de los problemas más importantes.

Este acto que hoy nos reúne, es un paso más en el camino correcto al combate a la corrupción. La participación de este órgano colegiado y reunido para dar seguimiento al proceso de designación de titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública, es una muestra de ello, de que vamos avanzando y haciendo las cosas bien.

El Órgano Interno de Control en conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, establece las funciones, principios que guían la conducta de los servidores públicos, estos incluyen el cumplimiento de las leyes y reglamentos, actuar con rectitud, sin obtener beneficio personales, priorizar el interés general y el bienestar de la población, garantizar un trato igualitario a los ciudadanos, administrar los recursos públicos con eficiencia, transparencia y honradez, respetar los derechos humanos y evitar conflictos de interés.

Estos principios son fundamentales para el desempeño de los servidores públicos y del órgano interno de control, que tiene la responsabilidad de verificar el ejercicio del gasto público, presentar informes, evaluar la gestión financiera, recibir quejas y denuncias, participar en procesos de entrega recepción y mantener actualizadas las declaraciones patrimoniales de intereses y fiscales de los funcionarios.

Considerando estos principios y funciones, el papel del titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, es crucial para garantizar el ejercicio pleno del derecho del acceso a la información pública y para combatir la corrupción, siendo las bases establecidas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Desde mi perspectiva personal, el Órgano Interno de Control, debe esforzarse al máximo para cumplir con estas obligaciones, comenzando por realizar un diagnóstico de las áreas de la comisión, para implementar un programa de prevención de faltas impartiendo cursos para informar a los servidores públicos sobre sus derechos y responsabilidades, también es importante promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas. Revisar y actualizar manuales de operación y mejorar los procedimientos de cada área para evitar faltas administrativas.

Finalmente se deben emitir sanciones justas por para cada infracción, siempre en concordancia con los principios que rigen la conducta de los servidores públicos.

En este breve tiempo destacaré las principales acciones que propongo llevar a cabo para fortalecer la integridad y la transparencia en la comisión.



Realizaré un diagnóstico exhaustivo de los procedimientos, políticas y controles internos existentes en la comisión, identificando áreas de oportunidad y posibles riesgos. Evaluaré el cumplimiento de las normativas y lineamientos éticos por partes del personal, así como la efectividad de los mecanismos de rendición de cuentas

Implementaré mejoras en los procesos y procedimientos administrativos para garantizar una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos.

Estableceré políticas claras de prevención de faltas administrativas y promoveré una cultura organizacional basada en la ética y la integridad. Impulsaré la publicación proactiva de información relevante y la atención oportuna de solicitudes de acceso a la información pública.

Colaboraré con órganos de control externos y organizaciones de la sociedad civil, para promover la transparencia y fortalecer la rendición de cuentas. Organizaré programas de capacitación y sensibilización, para el personal de la comisión en temas de ética e integridad y prevención de la corrupción.

Fomentaré una cultura de transparencia y responsabilidad entre todos los colaboradores promoviendo el conocimiento y cumplimiento de las normativas vigentes.

Estableceré indicadores de desempeño, para evaluar el impacto de las acciones implementadas y realizar ajustes según sea necesario.

Mantendré una comunicación abierta y constante con todas las áreas de la comisión para asegurar la efectividad de las medidas tomadas.

Mi plan de trabajo se enfoca en fortalecer la integridad institucional, promover la transparencia, la rendición de cuentas, prevenir y detectar faltas administrativas en la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Estoy comprometido a trabajar en estrecha colaboración y a servir a la sociedad con excelencia y responsabilidad. Sé que tengo la capacidad, la voluntad y la responsabilidad de hacerlo, y para hacerlo cumplir. Muchas gracias por su atención. Es cuánto.

Pregunta 1:

¿Qué mecanismos internos propondría para detectar posibles acciones u omisiones, que pudieran constituir responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos?

Respuesta:

Primero que nada, generar una cultura organizacional de sentido de pertenencia, de manera que las persona vean a la comisión como una extensión de su hogar, que valoren los códigos de ética, que sepan también cuáles son sus responsabilidades y que también sepan qué actos les podrían



generar faltas administrativas graves o no graves, para así de esa manera prevenir que caigan en omisión o en no cumplimiento; además, reforzar la estrategia de algún buzón donde puedan hacer denuncias anónimas y se sientan cómodos para poder denunciar algún acto irregular.

También la capacitación constante y sin duda alguna un diagnóstico para saber primero qué es lo que hace cada persona y en qué puede mejorar.

Pregunta 2:

Mencione cuales son las atribuciones del Titular del Órgano Interno de Control y explique porqué a su criterio son indispensables y relevantes para el correcto desempeño de la función que deben desempeñar

Respuesta:

Dentro de las funciones del Titular del Órgano Interno de Control es hacer valer varios conceptos, entre ellos la rendición de cuentas, la transparencia, la legalidad, el buen uso de los recursos y dentro de las funciones que le corresponden está revisar la evolución patrimonial del personal, dar seguimiento a los procesos de entrega recepción de mandos medios y superiores, también revisar el buen manejo de las finanzas al interior, también las altas y bajas del patrimonio de la comisión, la baja del archivo histórico, también dar cumplimiento al código de ética, sobre todo a la normativa que es lo que nos hace ser ajustados a la realidad, por ejemplo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y demás normativa que aplique vigencia a la Comisión.

Creo que el papel del Órgano Interno de Control es de suma importancia porque está encargado de prevenir, de detectar y de sancionar faltas administrativas al interior, las faltas administrativas consideradas no graves, las graves las turnará al Tribunal de Justicia Administrativa para que de resolución. Sería todo.

X. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y en virtud de haber valorado los expedientes de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, así como el perfil, trayectoria profesional, méritos académicos y las acciones que han desarrollado, y de haberlos escuchado de viva voz, sobre su proyecto de trabajo y las razones por las que a su juicio justifican su idoneidad para el cargo, además del escrutinio del caso



práctico, así como del razonamiento de las preguntas planteadas y el dominio en las materias de control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas, se determinó someter el presente Acuerdo a consideración de la Junta de Coordinación Política, para que por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones establecidas en el presente dictamen determine el nombre de la o el aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y en la Sesión correspondiente se dé a conocer al Pleno y se proceda a su discusión y votación en los términos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En razón de todo lo anterior, estas Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización, después del desahogo de un procedimiento amplio, incluyente y transparente, se permite poner a la consideración de la Junta de Coordinación Política el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso; y 60 Bis, 60 Bis A y 60 Bis B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas del Estado de Sinaloa; se somete a su consideración el listado de la y los aspirantes aptos para ser votados por el Congreso, con la finalidad de que la Junta de Coordinación Política por el más amplio consenso posible y atendiendo las consideraciones establecidas



en el presente dictamen, determine el nombre de la o el aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, y en la Sesión correspondiente se dé a conocer al Pleno y se proceda a su discusión y votación en los términos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, ordenada de acuerdo al orden previsto de su registro, sin que ello implique prelación, la cual se integra por las personas aspirantes siguientes:

- **Adrián Ríos Bernal.**
- **Ana Cecilia García Navarro.**
- **Carlos Alberto Gálvez Flores.**
- **Christian Alberto Valenzuela Sánchez**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta misma fecha.



Es dado en el Salón de Comisiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN**



DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA

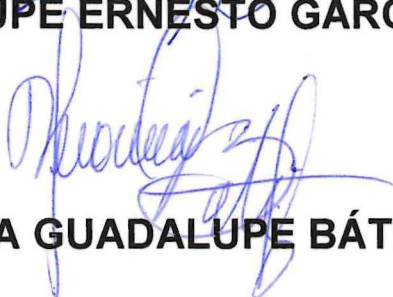
DIP. RICARDO MADRID PÉREZ



DIP. LUZ MARÍA TORRES NORIEGA



DIP. GUADALUPE ERNESTO GARCÍA COTA



DIP. VERÓNICA GUADALUPE BÁTIZ ACOSTA

HOJA DE FIRMAS RELATIVA AL ACUERDO DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, Y DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SOMETE A LA JUNTA EL LISTADO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

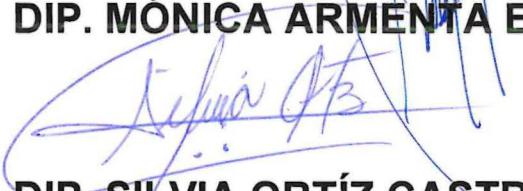


COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN


DIP. SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS


DIP. MARCO ANTONIO ZAZUETA ZAZUETA


DIP. ADOLFO BELTRÁN CORRALES


DIP. MÓNICA ARMENTA ELENES


DIP. SILVIA ORTÍZ CASTRO


DIP. GUADALUPE ERNESTO GARCÍA COTA


DIP. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ